



RES - 2025 - 532 - CD-AGR # UNNE

VISTO:

El EXP-2025-22655#UNNE, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad, Dra. Laura Itatí GIMENEZ, eleva la propuesta de actualización del Reglamento de Adscripciones para las Carreras de la Facultad y el Instituto Agrotécnico "Pedro Fuentes Godo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°3.213/01-C.D. se aprobó la planilla correspondiente a los Informes Anuales/Finales que deben presentar los adscriptos;

Que mediante la Resolución N°3.396/02-C.D. se aprobó el Reglamento de Adscripciones para las Carreras e Instituto de esta Facultad, actualmente vigente;

Que mediante la Resolución N°8.961/15-C.D. se introdujeron modificaciones al citado Reglamento, incorporando la posibilidad de que el Director de la adscripción pueda solicitar la renovación por otro período de dos años, una vez aprobado el informe final presentado por el adscripto;

Que resulta necesario actualizar y unificar la normativa mencionada, a fin de contar con un reglamento único, ordenado y adecuado a las necesidades actuales, para dar mayor flexibilidad a los mecanismos de incorporación de adscriptos, atendiendo la dinámica de la vida académica e incorporando la posibilidad de revalorizar las actividades extensión;

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido dictamen favorable, aconsejando aprobar el reglamento;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos ha emitido dictamen favorable, aconsejando aprobar el reglamento propuesto;

Lo aprobado en la sesión del día 19 de septiembre de 2025;

Por ello;



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Reglamento de Adscripciones para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Instituto Agrotécnico "Pedro Fuentes Godo", que como Anexo I forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º - Aprobar la planilla correspondiente al Informe Final que deberán presentar los Adscriptos al finalizar el período de adscripción, que como Anexo II forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º - Dejar sin efecto las Resoluciones N°3.213/01-C.D, N°3.396/02-C.D. y N°8.961/15-C.D.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES

ARTÍCULO 1° - REQUISITOS Y CONDICIONES

- a) Podrán aspirar al régimen de adscripciones:
 - Graduados de universidades públicas o privadas con títulos afines al tema de la adscripción propuesta.
 - Estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- b) Los interesados solo podrán inscribirse a una (1) adscripción por convocatoria.
- c) Solo podrá desarrollarse una (1) adscripción en forma simultánea.
- d) La duración de la adscripción será como máximo de dos (2) años.
- e) Al finalizar el período de adscripción, los adscriptos deberán presentar un Informe Final para su aprobación en Consejo Directivo.
- f) El Director de la adscripción podrá solicitar informes parciales, luego de haber transcurrido al menos 6 meses del inicio de la adscripción. Dichos informes serán evaluados por el director.
- g) El Director de la adscripción podrá proponer la renovación por un segundo período, la cual estará sujeta a dictamen favorable sobre el Informe Final presentado por el adscripto, sin necesidad de presentarse a inscripción.
- h) Las tareas realizadas en el marco de las adscripciones no serán remuneradas, ni generarán relación laboral alguna entre el Adscripto y la Facultad.
- i) El adscripto podrá solicitar la baja de la adscripción en cualquier momento, debiendo fundamentar su pedido mediante nota dirigida al Director de la adscripción, quien la elevará al responsable de cátedra para su posterior comunicación al Consejo Directivo para la correspondiente baja.
- j) El Director de la adscripción podrá solicitar la baja de la misma en cualquier momento, debiendo fundamentar su pedido mediante nota elevada al responsable de cátedra, quien informará al Consejo Directivo para la correspondiente baja.

ARTÍCULO 2° - TIPOS DE ADSCRIPCIÓN

- a) **DOCENCIA:** cada responsable de cátedra podrá tener a su cargo hasta dos (2) adscripciones.
- b) **INVESTIGACIÓN:** cada docente podrá tener a su cargo hasta dos (2) adscripciones.
- c) **EXTENSIÓN:** cada docente podrá tener a su cargo hasta dos (2) adscripciones

Observación: En el caso de adscripciones de Investigación y Extensión, un docente podrá tener como máximo dos (2) adscripciones en total entre ambas modalidades.

ARTÍCULO 3° - SOLICITUDES DE ADSCRIPCIÓN

El responsable de cátedra, con toma de conocimiento del Departamento correspondiente, elevará la oferta de adscripciones indicando:

- Tipo de Adscripción.
- Director.
- Duración de la Adscripción.
- Tema.
- Destinatarios.

ARTÍCULO 4° - CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Facultad realizará los llamados a adscripciones de acuerdo a las ofertas presentadas por las cátedras, en cualquier momento del ciclo lectivo.

ARTÍCULO 5° - INSCRIPCIONES Y PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

- a) Los interesados deberán presentar la siguiente documentación al correo de Mesa de Entradas:
- Nota dirigida al decano solicitando la inscripción, especificando tipo de adscripción, director, duración y tema.
 - Curriculum Vitae
 - En el caso de Adscripción en Investigación: deberán presentar un plan de trabajo que contenga un tema, justificación, objetivos, metodología, cronograma, impacto y financiamiento si correspondiera.
 - En el caso de Adscripción en Docencia: deberán presentar un plan de trabajo que contenga un tema, objetivos, cronograma e impacto.
 - En el caso de Adscripción en Extensión: deberán presentar un plan de trabajo que contenga un tema, objetivo, duración, cronograma de actividades y financiamiento si correspondiera.
- b) Mesa de Entradas remitirá las inscripciones a cada responsable de cátedra.
- c) Cada cátedra evaluará los antecedentes y la propuesta de cada uno de los postulantes, generando un orden de méritos.
- d) El responsable de cátedra deberá elevar mediante nota a Mesa de Entradas, en el plazo de dos (2) semanas posteriores a la recepción de la documentación, los postulantes seleccionados para cada adscripción.

ARTÍCULO 6° - DESIGNACIONES

El Consejo Directivo de la Facultad será el órgano responsable de designar a los nuevos adscriptos.

ANEXO II

INFORME FINAL DE ADSCRIPCIÓN

1. Adscripción en:
2. Apellido y nombre del adscripto:
3. Apellido y nombre del director:
4. Cátedra:
5. Departamento o instituto al que pertenece:
6. Duración del período de adscripción:
7. Exposición sintética de la labor realizada:
.....
8. Trabajos realizados y/o publicados:
.....
9. Trabajos presentados en Reuniones de comunicaciones científicas y técnicas:
.....
10. Participación en proyectos o actividades complementarias:
.....
11. Exposición sintética de sus actividades en las clases dictadas (solo para Adscripciones en docencia):
.....
12. Otros elementos de juicio:
.....
13. Evaluación de desempeño del director de la adscripción:
.....

.....
Firma Director

.....
Firma Adscripto

Hoja de firmas